



Asamblea General

Distr. general
2 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Mesa redonda sobre las maneras de asegurar la resiliencia
de los medios de vida en el contexto de los riesgos
de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos
del cambio climático, a fin de lograr progresivamente
la plena efectividad de todos los derechos humanos, y sobre
las vías para hacer frente a los desafíos planteados a este
respecto sobre la base de la equidad y la justicia climática**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Resumen

Este informe, presentado de conformidad con la resolución 53/6 del Consejo de Derechos Humanos, contiene un resumen de la mesa redonda anual sobre los derechos humanos y el cambio climático, que se centró en las maneras de asegurar la resiliencia de los medios de vida en el contexto de los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de todos los derechos humanos, y en las vías para hacer frente a los desafíos planteados a este respecto sobre la base de la equidad y la justicia climática. La mesa redonda tuvo lugar el 1 de julio de 2024.



I. Introducción

1. De conformidad con su resolución 53/6, el Consejo de Derechos Humanos celebró su mesa redonda anual sobre los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos el 1 de julio de 2024, durante el 56° período de sesiones del Consejo. La mesa redonda se centró en las maneras de asegurar la resiliencia de los medios de vida en el contexto de los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de todos los derechos humanos, y en las vías para hacer frente a los desafíos planteados a este respecto sobre la base de la equidad y la justicia climática.
2. La mesa redonda, presidida por la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos, se inició con una declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
3. La mesa redonda brindó a los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes la oportunidad de examinar cómo garantizar la resiliencia de los medios de vida en el contexto de los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático. Fue accesible para las personas con discapacidad gracias a que hubo interpretación en señas internacionales y subtitulación en directo, además de otras medidas de accesibilidad.
4. Los ponentes fueron Romell Antonio O. Cuenca, Subsecretario y Director Ejecutivo Adjunto de la Comisión de Cambio Climático de Filipinas; Eric Mwezi Manzi, Secretario General Adjunto de la Confederación Sindical Internacional; Margaretha Wewerinke-Singh, profesora asociada de derecho de la sostenibilidad en la Universidad de Amsterdam y abogada de Blue Ocean Law, y Kaveh Zahedi, Director de la Oficina de Cambio Climático, Biodiversidad y Medio Ambiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

II. Declaraciones de apertura

5. En su declaración de apertura, el Alto Comisionado destacó el grave peligro que el cambio climático suponía para el planeta, los derechos humanos y el futuro. Los efectos adversos del cambio climático estaban derritiendo los glaciares, calentando los océanos, quemando las pluviselvas, secando ríos y lagos y destruyendo vidas y medios de subsistencia. Además, a medida que se dejaban sentir los efectos del cambio climático, los desastres repentinos, como las inundaciones y los incendios, se iban intensificando. Estos desastres también incluían fenómenos de evolución lenta, como el aumento del nivel del mar, la degradación de tierras y bosques, la disminución de las fuentes de agua y la aridez de los suelos, que no permitían cultivar alimentos. Había un 80 % de posibilidades de que, en los cinco años siguientes, la temperatura media anual mundial superara en 1,5 grados centígrados la base de referencia preindustrial.
6. El Alto Comisionado puso de relieve que las pérdidas y los daños resultantes del cambio climático afectaban a las personas en situaciones de vulnerabilidad, y que quienes más los sufrían eran los países en desarrollo, que eran los que menos habían contribuido a este fenómeno. Destacó la realidad de la degradación de los ecosistemas a la que se enfrentaban los Pueblos Indígenas y otras personas que dependían de la tierra y el medio ambiente para su subsistencia, una realidad que incluía el desplazamiento de millones de personas que ya no podían vivir de sus tierras.
7. Señaló que el cambio climático afectaba cada vez más a los derechos humanos, en particular los derechos a la alimentación, a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a un nivel de vida adecuado y la propia vida. También afectaba a los derechos de los trabajadores, pues las proyecciones indicaban que, para 2030, el estrés térmico provocaría la pérdida anual de más del 2 % del total de horas de trabajo en todo el mundo. Actualmente, más de un tercio de las muertes relacionadas con el calor en todo el mundo podían atribuirse al cambio climático. El coste económico del cambio climático era considerable: algunas investigaciones estimaban que, entre 2000 y 2019, el monto de las pérdidas y los daños

causados por el cambio climático en todo el mundo había ascendido a más de 2,8 billones de dólares, lo que equivalía a 16 millones de dólares por hora.

8. El Alto Comisionado pidió que se redoblaran los esfuerzos para responder a las pérdidas y los daños actuales y futuros, lo que incluía la adopción de medidas para garantizar la resiliencia de los medios de vida de las personas y comunidades directamente afectadas por el cambio climático. Los sistemas universales de protección social debían formar parte integrante de todas las políticas gubernamentales destinadas a proteger los medios de vida frente a los riesgos climáticos y ayudar a los afectados por las medidas de transición hacia economías verdes. También era importante velar por que los países en desarrollo recibieran suficiente apoyo para reforzar dichos sistemas. Hacía falta revisar por completo el modelo económico impulsado por los combustibles fósiles y llevar a cabo una transición justa hacia una economía basada en los derechos humanos que fuera justa, equitativa e integradora, creara oportunidades de trabajo decente, redujera las desigualdades y la pobreza e invirtiera en el bienestar de las personas y del planeta. Había que empoderar y proteger a las personas y garantizar su acceso a la justicia y a recursos efectivos por las violaciones de los derechos humanos derivadas de las pérdidas y los daños, lo que conllevaba exigir responsabilidades a las autoridades y a las empresas responsables del cambio climático.

9. El Alto Comisionado destacó la obligación de los países más responsables del cambio climático de proporcionar una financiación climática adecuada y basada en donaciones para remediar los perjuicios causados a los derechos humanos por las pérdidas y los daños relacionados con el clima. Dicha financiación debería adecuarse a la magnitud del perjuicio causado y estar directamente al alcance de las comunidades afectadas. Pidió a los Estados que integraran los derechos humanos y las pérdidas y daños en sus políticas climáticas, en particular en las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación. Además, pidió a los Estados que velaran por que las personas pudieran recuperarse económicamente de las pérdidas y los daños, y que promovieran una transición justa, anclada en los derechos humanos, entre otras cosas invirtiendo en agricultura sostenible y regenerativa, ecosistemas sanos, seguridad social, creación de capacidad y formación.

10. Por último, el Alto Comisionado instó a los Estados a que contemplaran nuevos mecanismos internacionales para garantizar los derechos humanos y asegurar la rendición de cuentas ante la crisis climática. Se refirió a los compromisos con las generaciones futuras y a la Cumbre del Futuro e insistió en la urgencia de actuar hoy para evitar un futuro apocalíptico.

III. Resumen de la mesa redonda

11. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró abierta la mesa redonda e invitó a los ponentes a que formularan sus declaraciones.

A. Contribuciones de los ponentes

12. Romell Antonio O. Cuenca, Subsecretario y Director Ejecutivo Adjunto de la Comisión de Cambio Climático de Filipinas, señaló que el problema de las pérdidas y los daños era especialmente grave en Filipinas, uno de los países más propensos a los desastres, que venía sufriendo una media de 20 tifones al año. Citó los tifones devastadores de los últimos tiempos como ejemplos de la creciente frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, que ponían en juego vidas, medios de subsistencia y el futuro colectivo de la nación. Por ejemplo, en 2023 el tifón Mawar había afectado a más de 3 millones de personas, trastornando sus vidas y su educación.

13. El Sr. Cuenca hizo hincapié en que los efectos del cambio climático eran desproporcionados, diferenciados y concurrentes, y afectaban a las poblaciones menos responsables y peor equipadas para adaptarse, lo que hacía que los derechos a un medio ambiente saludable, a una vivienda adecuada y a unos medios de vida seguros estuvieran cada vez más amenazados. Subrayó que Filipinas defendía una acción climática respetuosa con los derechos humanos y basada en la ciencia y en pruebas.

14. Además, el Sr. Cuenca señaló que hacer frente al cambio climático también suponía garantizar la justicia climática y la equidad social, situando los derechos humanos en el centro de las políticas climáticas. Observó que el objetivo de estas políticas era proteger a las poblaciones más vulnerables, que se veían afectadas de forma desproporcionada por los efectos del cambio climático. La protección de los derechos humanos, como objetivo e instrumento de la acción climática transformadora, era algo más que una obligación dimanante de un tratado: era un imperativo moral, vinculado a la equidad intergeneracional.

15. Afirmó que los principios de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, la justicia climática y la equidad, arraigados en la mejor información científica disponible y en los conocimientos indígenas, deberían guiar los esfuerzos para garantizar la inclusión y la respuesta a las necesidades de las personas en situaciones de vulnerabilidad, en particular las mujeres, los niños y las personas de edad. Subrayó el compromiso de Filipinas con una transición justa hacia el desarrollo de tecnologías de bajas emisiones y se refirió a la Ley de Empleos Verdes de Filipinas, que promovía empleos dignos que contribuyeran a la preservación del medio ambiente. Tras observar el llamamiento a todas las partes, especialmente a las naciones desarrolladas, para que cumplieran sus compromisos y obligaciones morales, el Sr. Cuenca se refirió a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, el suministro de medios de aplicación a las naciones en desarrollo y el apoyo a las iniciativas de resiliencia climática de las naciones en desarrollo como ejemplos de medidas destinadas a lograr la prosperidad y la justicia colectivas.

16. Subrayó que el concepto de pérdidas y daños no se limitaba a las medidas económicas, sino que abarcaba las repercusiones sociales, culturales y psicológicas que erosionaban el entramado de las comunidades afectadas. Señaló que era crucial reconocer la resiliencia de los medios de vida como un proceso continuo, que implicaba la participación de las comunidades, y arraigar los debates en las experiencias de los más afectados por el cambio climático. Concluyó su intervención destacando el potencial de las iniciativas colectivas para forjar vías de resiliencia acordes con los derechos humanos y la dignidad.

17. Eric Mwezi Manzi, Secretario General Adjunto de la Confederación Sindical Internacional, hizo hincapié en el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en el mundo del trabajo y definió una transición justa como la intersección entre la emergencia climática, los derechos humanos y los derechos laborales. Los trabajadores y los sindicatos eran muy conscientes del creciente riesgo que planteaba el cambio climático, que ya había ocasionado pérdidas de puestos de trabajo, muertes, enfermedades profesionales y accidentes laborales. Las temperaturas sin precedentes que se habían registrado en los últimos tiempos habían tenido enormes repercusiones en los trabajadores, las familias y las comunidades. Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 2020 se habían producido en todo el mundo 20.000 muertes por exposición al calor en el lugar de trabajo. El cambio climático también provocaba una migración laboral masiva, tanto internacional como interna, que podía exacerbar los prejuicios y sumarse a las violaciones de los derechos humanos que ya sufrían los trabajadores migrantes, como las relativas al derecho al trabajo y al derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos. Los trabajadores tenían derecho a trabajar en condiciones justas y favorables y a un medio ambiente saludable. La participación colectiva de los trabajadores directamente afectados y de sus organizaciones en los procesos de toma de decisiones relacionadas con el cambio climático era crucial para combatir las emergencias climáticas.

18. El Sr. Manzi subrayó que la promoción y la protección de los derechos humanos y laborales eran fundamentales para garantizar una transición justa. Los sindicalistas también eran defensores de los derechos humanos. Una transición justa implicaba abordar los efectos del clima con los trabajadores y las comunidades, así como abandonar las industrias insostenibles que perjudicaban al clima, a los trabajadores y a los derechos humanos y laborales. Para ello era necesario adoptar políticas responsables e invertir recursos públicos y privados en, entre otras cosas, energías limpias, una agricultura resistente y el sector de los cuidados. Teniendo en cuenta la previsión de que podrían perderse muchos puestos de trabajo en el futuro, sería necesario adoptar políticas adecuadas para proteger a los trabajadores y su derecho a un trabajo decente y garantizar los medios de vida de los trabajadores y sus familias, a fin de minimizar y subsanar las pérdidas y los daños.

19. El Sr. Manzi señaló que durante la transición hacia energías limpias y economías resilientes ante el clima se crearían muchos puestos de trabajo, que deberían respetar los derechos fundamentales. Estos derechos incluían la libertad de asociación y negociación colectiva, la no discriminación en materia de empleo y ocupación, la ausencia de trabajo forzoso e infantil y un entorno laboral seguro y saludable. Era necesario llevar a cabo una transición justa y basada en derechos que creara trabajo decente. Sin embargo, los representantes sindicales estaban siendo testigos de la sustitución de empleos decentes por empleos desfavorables que ofrecían salarios bajos y condiciones de trabajo inaceptables.

20. El Sr. Manzi afirmó que los efectos del clima afectaban de forma desproporcionada a las mujeres, a las personas en situación de pobreza y a otros grupos marginados. Sus preocupaciones específicas y las soluciones propuestas debían figurar adecuadamente en las políticas de mitigación y adaptación, también a la hora de abordar los perjuicios causados por las pérdidas y los daños. La transición justa debía fundamentarse en la justicia, la igualdad y la equidad. Una transición justa basada en derechos se sustentaba en la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, incluidos los derechos laborales. Estas obligaciones exigían a los Estados que impidieran que terceros, como los empleadores, vulneraran los derechos laborales y que desarrollaran marcos normativos que abordaran el cambio climático y sus repercusiones para garantizar un entorno limpio, saludable y seguro en el lugar de trabajo.

21. El Sr. Manzi reiteró que, en una transición justa, los trabajadores y las organizaciones que los representaban necesitaban disfrutar plenamente del derecho a la libertad de asociación, la negociación colectiva, el diálogo social y el derecho de huelga. Sin ello, sería imposible respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a un entorno saludable y el derecho al trabajo y a unas condiciones laborales justas y favorables. Concluyó reafirmando las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en relación con las pérdidas y los daños, haciendo referencia a las directrices de política de la OIT para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos y a los compromisos de los Estados de aplicar planes climáticos que contemplaran los derechos laborales, el diálogo social y la protección social. Estas obligaciones no podían ser promesas vacías mientras la gente moría debido a los devastadores efectos del clima.

22. Margaretha Wewerinke-Singh, profesora asociada de derecho de la sostenibilidad en la Universidad de Amsterdam y abogada de Blue Ocean Law, reafirmó la urgencia de garantizar la resiliencia de los medios de vida en el contexto de las pérdidas y los daños y de encontrar enfoques equitativos para lograrlo. Los efectos del cambio climático en los derechos humanos eran profundos y de gran alcance. Su intervención se centró en las dimensiones jurídicas de la crisis, en particular en la evolución del panorama de los litigios climáticos y su potencial para hacer frente a las pérdidas y los daños y mejorar la resiliencia de los medios de vida. La reciente opinión consultiva del Tribunal Internacional del Derecho del Mar había marcado un hito importante en la evolución del panorama jurídico al afirmar que las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero constituían contaminación marina, lo que servía de recordatorio de que los océanos no eran meros sumideros de carbono, sino también ecosistemas vitales que había que proteger y preservar. De modo crucial, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar había reconocido que el mero acatamiento del Acuerdo de París no era suficiente para conformarse al derecho internacional relativo al cambio climático. Los tribunales nacionales y los órganos regionales de derechos humanos también se habían pronunciado recientemente con conclusiones similares.

23. La Sra. Wewerinke-Singh destacó lo oportuna que había sido la opinión consultiva del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, habida cuenta de los procedimientos consultivos pendientes ante la Corte Internacional de Justicia, a los que había hecho referencia el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 53/6. Se había pedido a la Corte Internacional de Justicia que determinara las consecuencias jurídicas de la conducta de los Estados que, a lo largo del tiempo, hubieran causado daños significativos al sistema climático y a otros elementos del medio ambiente. Ello brindaba una oportunidad sin precedentes para aclarar las obligaciones de los Estados en materia de pérdidas y daños en el contexto de los derechos humanos. Los jóvenes de todo el mundo, que habían estado reclamando esa opinión consultiva, instaban ahora a todos los Estados a reconocer su deber de otorgar reparaciones como consecuencia jurídica de las conductas causantes del cambio climático. Aclarar las

obligaciones de los Estados en relación con el cambio climático como una cuestión de derecho, más que de caridad, tenía por objeto restablecer los derechos de los más afectados, especialmente respecto de la financiación para aumentar la resiliencia de los medios de vida. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estaba estudiando una solicitud de opinión consultiva sobre emergencia climática y derechos humanos. Tal y como se exponía en las comunicaciones presentadas ante la Corte Interamericana por grupos de jóvenes y varios Estados, las pérdidas y los daños provocados por el cambio climático implicaban la responsabilidad de los Estados en virtud del derecho de los derechos humanos, lo que acarrearía consecuencias jurídicas.

24. Como afirmó la Sra. Wewerinke-Singh, los actos y omisiones que causaban y agravaban las pérdidas y los daños podían atribuirse a agentes específicos y se remontaban al inicio de la industrialización. En la década de 1960, la relación causal entre las emisiones antropógenas y el cambio climático ya estaba firmemente establecida. Como aclaró el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, ese consenso científico había dado lugar a una norma de diligencia debida más estricta y rigurosa, y los Estados que no habían cumplido la norma exigida debían rendir cuentas. Al aclarar el marco jurídico para hacerlo, los procesos judiciales podrían ayudar a hacer efectivas las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, como la obligación de movilizar recursos para reforzar la resiliencia de los medios de vida frente a las pérdidas y los daños. Estas obligaciones podrían materializarse mediante medidas de financiación innovadoras, como los impuestos sobre el carbono, los gravámenes a sectores como los combustibles fósiles, la aviación y el transporte marítimo, y la exigencia de más responsabilidades a las empresas por los daños climáticos. El derecho internacional exigía medidas equitativas guiadas por los principios de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, así como por el principio de que quien contamina, paga. Esos eran los principios en los que deberían basarse las medidas adoptadas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el marco de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima.

25. La Sra. Wewerinke-Singh señaló que las organizaciones de la sociedad civil habían estado pidiendo medidas de reparación climática tanto dentro como fuera del contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Esos llamamientos hacían hincapié en la necesidad de una reparación integral basada en los derechos, que incluyera una indemnización por las pérdidas sufridas, la rehabilitación de los ecosistemas y las comunidades afectados y el ofrecimiento de garantías de no repetición mediante la reducción rápida y equitativa de las emisiones, la criminalización del ecocidio y la prohibición de respuestas especulativas y peligrosas, como la geoingeniería. Estas medidas eran cruciales para proteger los medios de vida y garantizar su resiliencia. El derecho de los derechos humanos también imponía la adopción de medidas para eliminar la discriminación sistémica y las barreras que limitaban la capacidad de adaptación de los grupos afectados de forma desproporcionada. El respeto de los derechos soberanos de los Pueblos Indígenas y la plena reparación de las injusticias históricas tenían que ser elementos centrales de los enfoques que se adoptaran para reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños y proteger los medios de vida. La ponente concluyó señalando que ya existían el marco jurídico, los conocimientos científicos y el imperativo moral necesarios para garantizar la resiliencia de los medios de vida de todas las personas frente a las pérdidas y los daños. La voluntad política, necesaria para dar respuestas basadas en los derechos, podría fomentarse mediante una implicación constructiva en los procedimientos de opinión consultiva pendientes y otras iniciativas legales, un mayor protagonismo de los derechos y la justicia en las negociaciones de la Convención Marco y la adopción de medidas positivas a nivel nacional.

26. Kaveh Zahedi, Director de la Oficina de Cambio Climático, Biodiversidad y Medio Ambiente de la FAO, subrayó que los Estados se enfrentaban a crisis en cascada, a conflictos, al estancamiento económico, al aumento de las desigualdades y a fenómenos climáticos extremos, factores que, combinados, estaban incrementando la inseguridad alimentaria. En la actualidad, más de 700 millones de personas seguían pasando hambre. A la luz de esa situación, cabía enfocar el debate desde el punto de vista de la agricultura. En 2023, casi

72 millones de personas se habían enfrentado a una inseguridad alimentaria aguda, principalmente debido a perturbaciones relacionadas con el clima, frente a los 57 millones de personas de 2022. Para 2030, el cambio climático podría arrastrar a más de 100 millones de personas a la pobreza extrema. Las temperaturas récord y los desastres inducidos por el clima, junto con los fenómenos de evolución lenta, habían sumido a los países en una lucha sin cuartel contra las pérdidas y los daños.

27. El Sr. Zahedi subrayó que las pérdidas agrícolas constituían casi una cuarta parte del impacto económico total de los desastres climáticos y de otro tipo en todos los sectores. Más del 65 % de las pérdidas causadas por las sequías se producían en el sector agrícola. Se calculaba que en los últimos 30 años se habían perdido productos agrícolas y ganaderos por valor de 3,8 billones de dólares debido a desastres, incluidos los fenómenos climáticos, lo que correspondía a una pérdida media de unos 123.000 millones de dólares al año, cifra que probablemente subestimaba el impacto real. Ello significaba que unos 3.800 millones de personas, cuyos medios de vida dependían de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, estaban soportando una pesada carga a causa del cambio climático. Casi el 80 % de las personas en situación de pobreza e inseguridad alimentaria en el mundo vivían en zonas rurales, y la mayoría eran pequeños agricultores. Según las últimas conclusiones de la FAO, los hogares rurales pobres perdían anualmente una media del 5 % de sus ingresos totales debido al estrés térmico, en comparación con los hogares más acomodados. El estrés térmico también ampliaba la diferencia de ingresos entre los hogares encabezados por mujeres y los encabezados por hombres en casi 40.000 millones de dólares al año. Estos fenómenos extremos iban en aumento.

28. El Sr. Zahedi también señaló que las pérdidas y los daños no económicos no podían pasarse por alto. Las pérdidas y los daños no económicos habían afectado a los sistemas alimentarios y de conocimientos de los Pueblos Indígenas, que habían gestionado de forma sostenible los recursos naturales y conservado la biodiversidad; a la salud de los trabajadores agrícolas expuestos a un calor extremo, y a las pérdidas relacionadas con la migración y los desplazamientos inducidos por el clima, que incluían la pérdida de modos de vida tradicionales y del patrimonio cultural. Los efectos de las pérdidas y los daños relacionados con el clima sobre los sistemas agroalimentarios sostenibles, inclusivos y equitativos y sobre la población rural, especialmente las mujeres, los jóvenes, los Pueblos Indígenas y otros grupos en situaciones de vulnerabilidad, requerían especial atención.

29. Para afrontar estos retos crecientes, el Sr. Zahedi sugirió tres vías de actuación. En primer lugar, propuso la promoción de leyes y políticas intersectoriales para evitar y reducir al mínimo las pérdidas y los daños económicos y no económicos en los sistemas agroalimentarios. El análisis de la FAO descubrió que más de un tercio de los países habían mencionado explícitamente las pérdidas y los daños en sus planes climáticos, conocidos como contribuciones determinadas a nivel nacional. En esos países, la agricultura había sido el sector más afectado. Sin embargo, la población rural y sus riesgos climáticos no solían tenerse en cuenta en las políticas climáticas nacionales. Por lo tanto, era necesario mejorar las evaluaciones de la vulnerabilidad y de los riesgos y los efectos del clima, centrándose en las personas, para tener más en cuenta las repercusiones económicas y no económicas en la agricultura y los medios de vida rurales. La protección del derecho a una alimentación adecuada y de otros derechos humanos debía estar firmemente integrada en las políticas climáticas nacionales y en las siguientes contribuciones determinadas a nivel nacional de todos los países, o las “contribuciones determinadas a nivel nacional 3.0”, que la FAO y muchos organismos de las Naciones Unidas habían estado apoyando. Las contribuciones determinadas a nivel nacional representaban una oportunidad crucial para lograr el objetivo de integrar el derecho a una alimentación adecuada en las políticas climáticas.

30. Como segunda vía, el Sr. Zahedi puso de relieve soluciones basadas en la equidad y centradas en las personas que podrían reforzar la inclusividad, la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas agroalimentarios. El derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, incluido un clima seguro y estable, constituía la base de la producción sostenible de alimentos. Una transición hacia sistemas agroalimentarios sostenibles, equitativos y resilientes ante el clima, guiada por los derechos humanos y el derecho de todos a la alimentación, podría paliar tanto la inseguridad climática como la alimentaria. Esta transición podría basarse en numerosas soluciones agroalimentarias que ofrecían múltiples

beneficios desde el punto de vista de la seguridad climática y alimentaria, como la agrosilvicultura, la mejora de la gestión de las tierras de cultivo, la regeneración de los suelos, la ganadería sostenible, la acuicultura y la pesca y la restauración de los ecosistemas. La inversión en prácticas de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres, incluidos los sistemas de alerta temprana, también podría desempeñar un papel en este sentido, al igual que las políticas de protección social que respondieran a las perturbaciones y fueran sensibles al clima, y los seguros contra riesgos climáticos.

31. El Sr. Zahedi identificó como tercera vía el aumento de la financiación climática para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños económicos y no económicos en los sistemas agroalimentarios. Dado que más del 70 % de las personas cuyos medios de vida estaban basados en la agricultura vivían en países en desarrollo, invertir en una agricultura y unos medios de vida agrícolas inclusivos y resilientes ante el clima, así como en los correspondientes sistemas alimentarios locales, podría reportar múltiples beneficios a largo plazo. Sin embargo, la financiación climática destinada a los sistemas agroalimentarios se realizaba a pequeña escala y estaba en declive. La tendencia a la baja de la financiación climática para la agricultura era una oportunidad perdida tanto para el clima como para la seguridad alimentaria. Era esencial que el recién creado Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños destinara fondos a las personas y comunidades que se encontraban en la primera línea de la crisis climática y cuyos medios de vida dependían de la agricultura y la alimentación.

32. El Sr. Zahedi concluyó indicando que la inversión en sistemas agroalimentarios inclusivos, resilientes y sostenibles ayudaría a hacer frente a las pérdidas y los daños. La concertación de esfuerzos para lograr una transformación justa de los sistemas agroalimentarios garantizaría mejoras en la producción, la nutrición, el medio ambiente y la vida de las generaciones presentes y futuras.

B. Debate interactivo

33. Durante el debate interactivo intervinieron los representantes de: República Unida de Tanzania (Ministro de Asuntos Constitucionales y Jurídicos); Unión Europea; Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes); Viet Nam (en nombre del grupo central sobre derechos humanos y cambio climático y en representación también de Bangladesh y Filipinas); Emiratos Árabes Unidos (en nombre de un grupo interregional de países); Barbados (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en Ginebra); México (en nombre de un grupo de países que incluía a Australia, Indonesia, México, la República de Corea y Türkiye); Benin (en nombre de un grupo de países que incluía a Angola, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Burkina Faso, Gambia, Guyana, Maldivas, Malí, Somalia, Suriname y Vanuatu (14 países beneficiarios del fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición)); Vanuatu (en nombre de Cabo Verde y Vanuatu); Azerbaiyán; Lituania; Bangladesh; Maldivas; Gambia (en nombre del Grupo de África); República Democrática del Congo; Mauricio; Colombia; Timor-Leste; Camerún; Omán; Burkina Faso; Malawi; República Dominicana (en nombre de un grupo oficioso de pequeños Estados insulares en desarrollo); República Democrática Popular Lao; Sri Lanka; y Antigua y Barbuda.

34. También intervinieron representantes de los siguientes organismos de las Naciones Unidas y organizaciones nacionales, internacionales y no gubernamentales: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Fondo de Población de las Naciones Unidas; International Service for Human Rights; Center for International Environmental Law; Centro Europa – Tercer Mundo; Federación Internacional Terre des Hommes (en nombre de un grupo de jóvenes defensores, con el apoyo del consorcio She Leads); Servas International; Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women; Institute for Human Rights; Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan; Legal Analysis and Research Public Union; Asociación Comunidad Papa Juan XXIII; India Water Foundation; y Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale.

35. Los siguientes Estados miembros no pudieron formular declaraciones por falta de tiempo: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, China, Cuba, Egipto, Etiopía, Francia, Gambia, Ghana, Guyana, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Qatar, República Unida de Tanzania, Senegal, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de)¹.

36. Por la misma razón, tampoco intervinieron la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) ni la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo².

37. Los oradores se refirieron a los efectos adversos de las pérdidas y los daños causados por el cambio climático y a la importante amenaza que suponían para el disfrute de los derechos humanos, como el derecho a la vida, a la salud, al trabajo, a la alimentación, al agua, a una vivienda adecuada y al desarrollo, debido a efectos como la subida del nivel del mar, la mayor duración y frecuencia de las sequías, la irregularidad de las precipitaciones, la escasez de agua, la ocurrencia de ciclones y huracanes, la recurrencia de inundaciones y desprendimientos de tierras, el aumento de las temperaturas, la degradación del suelo y la pérdida de biodiversidad. Las consecuencias de la inacción climática en forma de pérdidas y daños afectaban negativamente a los medios de vida ligados a diversos sectores económicos, los ecosistemas, la agricultura y los cultivos, la pesca y las capturas, las infraestructuras críticas y los hogares. Las pérdidas y los daños menoscababan los derechos humanos y el acceso a los medios para hacerlos efectivos, lo que ponía en peligro el avance del desarrollo y las iniciativas de erradicación de la pobreza, así como la seguridad alimentaria, energética, hídrica, sanitaria y económica.

38. Los oradores hicieron hincapié en el impacto desproporcionado del cambio climático en los países en desarrollo, que eran los menos responsables de él y, sin embargo, los más afectados por sus efectos, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La presión económica impuesta por las pérdidas y los daños al espacio fiscal de estos países amenazaba su desarrollo sostenible y los abocaba a niveles insostenibles de endeudamiento para financiar sus iniciativas de recuperación, a lo que se sumaban los elevados costes del reembolso de la deuda externa. Los oradores destacaron el impacto desproporcionado del cambio climático, especialmente en los grupos marginados y en los medios de vida de las personas en situaciones de vulnerabilidad y pobreza, como las mujeres, los niños, los jóvenes, los Pueblos Indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad y los campesinos y otras personas que trabajaban en las zonas rurales. Por ejemplo, las mujeres embarazadas se enfrentaban a obstáculos para acceder a los servicios de salud perturbados por el cambio climático, mientras que los entornos inestables aumentaban el riesgo de violencia, lo que hacía especialmente vulnerables a las mujeres y las niñas.

39. Para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, fomentando al mismo tiempo medios de vida resilientes, los oradores destacaron la necesidad de adoptar enfoques basados en los derechos humanos y de integrar los principios de los derechos humanos en las políticas y acciones climáticas. Insistieron en salvaguardar la dignidad y los derechos humanos de las personas, en particular los derechos culturales, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y los derechos a los conocimientos, tierras, territorios y recursos tradicionales. Se señaló que las políticas debían tener en cuenta las desigualdades preexistentes, garantizar los medios de vida, incluir evaluaciones del impacto en los derechos humanos y apoyar a las personas y las comunidades, entre otras cosas mediante recursos y educación. Los oradores subrayaron la importancia de que la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad participaran y recibieran protección y apoyo en los procesos relacionados con el clima, sin dejar a nadie atrás. En cuanto al aumento de los desplazamientos inducidos por el clima, era vital garantizar que se atendieran las necesidades

¹ Las declaraciones recibidas por la Secretaría pueden consultarse en la extranet del Consejo de Derechos Humanos.

² *Ibid.*

y los derechos de las personas afectadas, entre otras cosas mediante la asistencia humanitaria y soluciones duraderas.

40. Se subrayó que la igualdad de género era una prioridad que requería una acción climática inclusiva y sensible a las cuestiones de género y que se potenciaran la voz y la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres y los jóvenes. Los oradores también destacaron la necesidad de dar prioridad a la resiliencia de las personas cuyos medios de vida dependían en gran medida de los recursos naturales, como los Pueblos Indígenas y las personas que dependían de la agricultura y la pesca para su subsistencia, que a menudo protegían la biodiversidad y empleaban prácticas agrícolas sostenibles. Estas personas eran las primeras afectadas por la crisis climática y solían sufrir pérdidas de ingresos a causa del clima. Además, carecían de medios de adaptación adecuados, dado que, entre otras cosas, sus viviendas eran inadecuadas y trabajaban mucho a la intemperie. También se mencionó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales como un instrumento relevante para orientar las políticas climáticas.

41. Se subrayó la necesidad de adoptar enfoques que reflejaran las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en el diseño y la aplicación de políticas y medidas climáticas, en consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. También se señaló el derecho a obtener reparación por los efectos del cambio climático en los derechos humanos. Se consideró que la justicia climática estaba intrínsecamente ligada al desarrollo, la resiliencia y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se hizo hincapié en la necesidad de crear economías basadas en los derechos humanos y de aumentar la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas. Los oradores destacaron la importancia de los procesos jurídicos internacionales para aclarar las obligaciones relativas al cambio climático y los derechos humanos y se refirieron, en particular, a la resolución 77/276 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático, así como las opiniones consultivas conexas del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se destacó la importancia de exigir justicia y responsabilidades por los daños ambientales en general, y especialmente respecto del uso apropiado del derecho penal.

42. La inversión en medidas de prevención de riesgos climáticos, entre otras cosas a través de sistemas de alerta temprana de peligros múltiples y el acceso a tecnologías apropiadas, se consideró esencial para mejorar el nivel de vida, luchar contra las desigualdades y proteger a las personas. Urgía la necesidad de reforzar la resiliencia ante el clima y las prácticas sostenibles en los sistemas agroalimentarios y en la pesca para mejorar la seguridad alimentaria y fomentar medios de vida resilientes. Los oradores subrayaron el papel de los sistemas de protección social para apoyar la adaptación al clima y la respuesta a las pérdidas y los daños y, en caso necesario, reforzar la resiliencia de las poblaciones vulnerables. Observaron la necesidad de acelerar una transición justa que no tuviera repercusiones negativas sobre los derechos humanos, respetara la equidad y ofreciera oportunidades de trabajo decente. Algunos oradores pidieron la descarbonización de las economías y la eliminación progresiva de los combustibles fósiles, que contribuían al cambio climático, sobre todo en referencia a las conclusiones de relatores especiales y expertos independientes sobre los efectos negativos de los combustibles fósiles en los derechos humanos. También se mencionó el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en relación con la vulnerabilidad climática, así como el impacto de las actividades mineras contaminantes en los medios de vida.

43. Los oradores subrayaron la necesidad de una mayor cooperación internacional y de una financiación climática considerablemente mayor, sostenible y predecible para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en los países en desarrollo, lo que también era importante para garantizar el desarrollo sostenible. A este respecto, se hizo referencia a la equidad y a las responsabilidades comunes pero diferenciadas y a las capacidades respectivas, así como a las responsabilidades de los países desarrollados de aportar financiación para el clima. Los oradores instaron a lograr un resultado equitativo en el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima y algunos

recomendaron incluir las pérdidas y los daños dentro de ese objetivo. Los oradores recordaron las decisiones relativas a la creación del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños para ayudar a los países en desarrollo, adoptadas en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su puesta en funcionamiento en el 28º período de sesiones. Hicieron un llamamiento para que el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños entrara en funcionamiento de forma rápida y eficaz, a fin de garantizar los recursos financieros necesarios para las comunidades afectadas y vulnerables, especialmente en los países en desarrollo. A este respecto, los oradores también se refirieron a las promesas de financiación y a la necesidad de aumentar la capitalización del fondo. Se subrayó la importancia de promover el acceso equitativo a la financiación climática desde la perspectiva de los derechos humanos para satisfacer las necesidades específicas de los países en desarrollo, por ejemplo mediante una financiación climática en condiciones favorables, así como de mantener la soberanía popular sobre el desarrollo local. También se mencionó la necesidad de transparencia, rendición de cuentas y participación efectiva de los afectados en la gobernanza y la toma de decisiones relacionadas con la financiación, así como de adoptar enfoques de financiación que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños.

44. Se subrayó que era esencial ampliar la acción y movilizar financiación nueva y adicional con respecto a la adaptación, las pérdidas y los daños y la resiliencia, también en el contexto del objetivo mundial relativo a la adaptación. Varios oradores pidieron también la reestructuración y reforma de la arquitectura financiera mundial para que beneficiara más a los países en desarrollo, en consonancia con los derechos humanos y la equidad. Por ejemplo, destacaron la necesidad de aumentar el acceso a la financiación climática, introducir cláusulas sobre desastres naturales en los acuerdos de préstamo, invertir en agricultura y tecnologías climáticamente inteligentes y realizar canjes de deuda por acción climática. La CARICOM hizo un llamamiento a la comunidad mundial para que adoptara la Iniciativa de Bridgetown 3.0, que estaba en consonancia con los procesos existentes de las Naciones Unidas, entre ellos la agenda de financiación para el desarrollo y el plan de estímulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible solicitado por el Secretario General, y aplicara la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. También se destacó la importancia de ampliar la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y el aumento de la capacidad, entre otras cosas respecto de la inversión en infraestructuras y tecnologías climáticamente inteligentes y la promoción de las energías renovables. Asimismo, se señaló que la cooperación internacional era crucial para mejorar la prevención, la preparación y la respuesta ante los desastres, en particular de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Agenda de Bali para la Resiliencia.

45. Varios oradores condenaron específicamente la situación en Gaza, entre otras cosas respecto de los daños irreversibles causados a las tierras agrícolas, las infraestructuras, los ecosistemas y las instalaciones de energía y agua, que incidían en la capacidad de la población para disfrutar de diversos derechos humanos.

46. Se pusieron en común algunas buenas prácticas a la hora de asegurar la resiliencia de los medios de vida en el contexto de los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático. La República Unida de Tanzania había puesto en marcha diversas estrategias y normas relacionadas con el clima, entre las que destacaban la prohibición de las bolsas de plástico, el control y la gestión de los residuos peligrosos y el control y la gestión del comercio de derechos de emisión de carbono. La Unión Europea había prometido financiación inicial para el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños con el fin de apoyar a los países vulnerables. La Unión Africana estaba aplicando la estrategia y el plan de acción sobre cambio climático y desarrollo resiliente (2022-2032) para definir un marco continental de acción colectiva. Bangladesh había adoptado planes transformadores, entre ellos el Plan Delta de Bangladesh para 2100 y un plan de prosperidad climática alineado con los objetivos del Acuerdo de París, el Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Malawi había tomado medidas legislativas y de política para hacer frente al cambio climático y había invertido en proyectos de energía renovable, sistemas de alerta temprana y prácticas agrícolas sostenibles para aumentar la resiliencia y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La República Democrática Popular Lao, en el marco de su presidencia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en 2024, había incluido la resiliencia climática entre sus prioridades en materia de cooperación.

47. Para aumentar su resiliencia, Burkina Faso estaba aplicando planes transitorios de sostenibilidad y desarrollo sobre economía verde, cambio climático y gobernanza ambiental, entre otros ámbitos. Para reforzar las medidas locales de resiliencia en materia de adaptación, Burkina Faso también había puesto en marcha proyectos para aumentar la resiliencia y adaptabilidad de las comunidades vulnerables en el ámbito de la salud. La República Democrática del Congo se había esforzado por implantar prácticas agrícolas inteligentes y hacer un buen uso de los recursos. Para garantizar la resiliencia de los medios de vida de las personas afectadas por el cambio climático, Mauricio había introducido una tasa de responsabilidad corporativa para las empresas y había colaborado con la FAO, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Organismo Internacional de Energía Atómica en prácticas agrícolas climáticamente inteligentes. Maldivas había puesto en marcha un programa de plantación de 5 millones de árboles para aumentar la cubierta vegetal y reducir las emisiones de carbono, y había adoptado una hoja de ruta nacional para aplicar la iniciativa Alertas Tempranas para Todos. Camerún había puesto en marcha el programa Sahel Verde, cuyo objetivo era luchar contra la desertificación y garantizar la seguridad alimentaria.

48. Los oradores plantearon diversas preguntas a los ponentes. Se pidió a los ponentes que explicaran cómo integrar mejor un enfoque basado en los derechos humanos en la elaboración de políticas y medidas relacionadas con el clima. Se les pidió que indicaran qué más se podía hacer para que las organizaciones internacionales que se ocupaban del cambio climático no trabajaran de forma aislada. También se les pidió que explicaran cuáles eran los mejores mecanismos para garantizar la movilización de fondos para apoyar la resiliencia de los medios de vida en el contexto del cambio climático, así como estrategias adicionales o soluciones innovadoras que hubieran tenido éxito en los pequeños Estados insulares en desarrollo para mejorar la resiliencia de los medios de vida, y que ofrecieran su visión sobre los legados coloniales de las pérdidas y los daños relacionados con el cambio climático. Los oradores también preguntaron a los ponentes qué medidas podrían adoptarse para garantizar no solo la mitigación, sino también la promoción de la equidad social y económica en la acción climática.

C. Respuestas y observaciones finales

49. Tras el debate interactivo, la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos invitó a los ponentes a formular observaciones finales.

50. En sus observaciones finales, el Sr. Cuenca afirmó que las intervenciones habían demostrado cómo el cambio climático amenazaba no solo al medio ambiente y a las economías, sino también al entramado mismo de los derechos humanos. Afirmó que el enfoque adoptado por Filipinas frente al cambio climático se basaba fundamentalmente en los derechos humanos. Subrayó que buena parte de la acción climática se basaba en soluciones tecnológicas, de ingeniería y orientadas a las infraestructuras, y que hacía falta establecer un enfoque centrado en la cooperación internacional y en el futuro y la vida de la humanidad y la sociedad.

51. El Sr. Cuenca recordó que la cuestión era global, sistémica e histórica y que se había llegado a un acuerdo sobre las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, así como sobre vías de transición sostenibles, justas e integradoras. El Sr. Cuenca sugirió, a modo de solución, la puesta en marcha de iniciativas concretas y basadas en pruebas. Concluyó sus observaciones finales expresando su deseo de que el diálogo interactivo inspirase políticas y acciones transformadoras que defendieran los derechos y la dignidad de todos, tanto en la actualidad como para las futuras generaciones.

52. En sus observaciones finales, el Sr. Mwezi Manzi destacó la concienciación de los oradores sobre las responsabilidades en materia de acción climática, que podrían fomentarse mediante políticas climáticas, incluidas las contribuciones determinadas a nivel nacional. En referencia a las intervenciones realizadas, se hizo eco de que no podía haber justicia climática sin derechos humanos. Subrayó la importancia de proteger los medios de vida mediante la protección social y el empleo. Señaló las repercusiones negativas de la pérdida de puestos de

trabajo y la baja calidad de los empleos, e insistió en la importancia capital de los derechos humanos a este respecto, en particular el derecho al trabajo.

53. El Sr. Manzi afirmó que debían respetarse los derechos fundamentales en el trabajo, incluida la libertad de asociación, la negociación colectiva, la no discriminación en el empleo, la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil y el derecho a trabajar en un entorno seguro y saludable, además de una transición justa basada en el derecho al trabajo y la creación de trabajo decente. Subrayó el importante papel de los empleadores, que no debían eludir sus responsabilidades ni vulnerar los derechos de los trabajadores, por ejemplo so pretexto de situaciones de emergencia. Los trabajadores debían poder ejercer su derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, en el marco de un diálogo social constructivo. El Sr. Manzi concluyó subrayando las obligaciones de los Estados, incluidas las adoptadas bajo los auspicios de la OIT en relación con una transición justa, y las directrices al respecto.

54. En sus observaciones finales, la Sra. Wewerinke-Singh afirmó que era evidente que muchos Estados y agentes no estatales ya estaban adoptando amplias medidas para mejorar la resiliencia de los medios de vida y hacer frente a las pérdidas y los daños. Pero, a pesar de ello, las repercusiones de las pérdidas y los daños en los derechos humanos eran graves y perpetuaban las desigualdades preexistentes tanto a nivel local como mundial. En cuanto a la pregunta planteada sobre la necesidad de hacer frente al cambio climático al mismo tiempo que a las desigualdades, afirmó que la lucha contra el cambio climático y la eliminación de las desigualdades debían ir de la mano, y que las respuestas debían dirigirse a ambas cuestiones por igual, sin dar prioridad a una sobre la otra.

55. La Sra. Wewerinke-Singh afirmó que dicha acción requería prestar atención a las causas profundas del cambio climático, incluidos el contexto histórico del cambio climático y los legados coloniales. También era necesario prestar atención al sistema financiero, que, en muchos casos, contribuía al problema del cambio climático, en particular a través de las actividades extractivas, los daños causados a los ecosistemas y las correspondientes desigualdades. La reforma del sistema financiero, como había afirmado el representante de Barbados, era necesaria para que la acción climática se basara en los derechos humanos. En cuanto al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, la ponente insistió en la importancia de dotarlo de recursos suficientes mediante financiación nueva y adicional, en lugar de desviar fondos existentes que estaban destinados a la mitigación y la adaptación. Sugirió fuentes de financiación nuevas e innovadoras, como la imposición de gravámenes a la producción de combustibles fósiles, la aviación y el transporte marítimo. Afirmó que los procedimientos consultivos de la Corte Internacional de Justicia brindaban la oportunidad de comunicar a la Corte el entendimiento de que tales aspectos eran necesarios como cuestión de derecho internacional. La Sra. Wewerinke-Singh concluyó sus observaciones expresando su esperanza de que el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños siguiera registrando avances.

56. En sus observaciones finales, el Sr. Zahedi expresó su reconocimiento a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por sus profundos conocimientos sobre el cambio climático. Expuso tres ámbitos de actuación para seguir avanzando. Subrayó la importancia de aprovechar la oportunidad de hacer del derecho a la alimentación y del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible los componentes centrales de la siguiente ronda de contribuciones determinadas a nivel nacional, que marcarían el rumbo de la futura acción climática. En segundo lugar, se refirió a cómo conseguir que los más vulnerables y afectados, en particular las comunidades agrícolas, tuvieran un mayor acceso a la financiación climática, en particular del Fondo de Respuesta a las pérdidas y los daños, y una mayor participación en las deliberaciones conexas. En tercer lugar, destacó el potencial de las soluciones que ofrecían los sistemas agroalimentarios para abordar múltiples prioridades, en particular en relación con el cambio climático, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y los derechos humanos. Se habían probado muchas soluciones de este tipo, como la agroecología, la agrosilvicultura y la restauración de ecosistemas. En su conclusión, el Sr. Zahedi expresó la opinión de que, en vista de que en 2024 múltiples convenciones (sobre cambio climático, biodiversidad y desertificación) habían celebrado sus respectivas Conferencias de las Partes, era importante encontrar soluciones que tuvieran múltiples beneficios. También expresó su apoyo a la Presidencia del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que había dado prioridad a la agricultura y las comunidades agrícolas.

57. Tras las observaciones finales, la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos clausuró el debate.

IV. Recomendaciones

58. Durante la mesa redonda, los oradores recomendaron encarecidamente que se adoptaran enfoques integrales basados en los derechos humanos para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños causados por el cambio climático y fomentar medios de vida resilientes. En la mesa redonda se insistió en que esos enfoques requerían integrar los derechos humanos en todas las políticas y acciones climáticas, en particular en lo relativo a las pérdidas y los daños, prestando especial atención a los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad y pobreza. Estos enfoques deberían proteger los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, a la salud, al trabajo, a la alimentación, al agua, a una vivienda adecuada, al desarrollo y a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, así como los derechos culturales y los derechos relativos a los conocimientos tradicionales y a las tierras, los territorios y los recursos.

59. Deberían reforzarse los sistemas de protección social que mejoraban la resiliencia y la capacidad de adaptación de las personas, también como parte de la respuesta ante las pérdidas y los daños. La protección social debería diseñarse para llegar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y pobreza, especialmente en los países en desarrollo.

60. Los Estados deberían acelerar la aplicación de una transición justa que no tuviera efectos negativos en los derechos humanos, creara oportunidades de trabajo decente y protegiera los medios de vida y de subsistencia de las personas. Los Estados deberían proteger y promover los derechos de los trabajadores, incluidos los trabajadores del sector informal y los trabajadores expuestos a los efectos del clima. También deberían garantizar los derechos fundamentales en el trabajo, como la libertad de asociación, la negociación colectiva, la no discriminación y la seguridad y salud ocupacionales, sobre todo habida cuenta de que el cambio climático exacerbaba los riesgos relacionados con el trabajo.

61. Para promover la seguridad alimentaria y unos medios de vida sostenibles, los Estados deberían reforzar la resiliencia de los sistemas agroalimentarios mediante enfoques basados en derechos. Debería prestarse especial atención a garantizar los derechos y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas.

62. La cooperación internacional, incluidas la financiación y la transferencia de tecnología, para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, debería aumentar considerablemente. Estos esfuerzos deberían guiarse por la equidad, la justicia climática, las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, entre otros factores. Los Estados deberían asegurar la capitalización rápida y efectiva del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños para promover una financiación adecuada, sostenible y predecible que respondiera a la magnitud de los efectos climáticos.

63. Los Estados deberían garantizar que la financiación para el clima fuera accesible, llegara directamente a las comunidades afectadas, apoyara las soluciones locales, mejorara la resiliencia y respetara los derechos humanos. La arquitectura financiera mundial debería reformarse para respaldar mejor a los países en desarrollo y las inversiones necesarias para responder a las pérdidas y los daños, en particular mediante medidas que promovieran el alivio de la deuda. También se debería invertir en medidas de prevención de riesgos climáticos, sobre todo en sistemas de alerta temprana de peligros múltiples.

64. Debería darse prioridad a la participación plena, igualitaria, informada y significativa de todas las partes interesadas en la toma de decisiones relacionadas con las pérdidas y los daños, incluidas las mujeres, los niños, los Pueblos Indígenas, las

comunidades locales, las personas con discapacidad, la sociedad civil, los trabajadores y los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. También deberían integrarse en la acción para el clima enfoques que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños.

65. Los Estados deberían promover la rendición de cuentas en relación con el cambio climático, entre otras cosas protegiendo a los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, garantizando la responsabilidad de las empresas y proporcionando acceso a la justicia y a recursos efectivos por las pérdidas y los daños.
